

PRECIO DE SUSCRIPCION

PARA LA CAPITAL.

- Por un año... 17'50 pesetas
 Por seis meses. 9'10
 Por tres id.... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL

- Por un año... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65
 Por tres id.... 6
 Número suelto. 0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los Lunes, Miércoles, Jueves y Sábados

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 280.)

GOBIERNO CIVIL

Relación de las licencias de caza, uso de armas, pesca y demás, que han sido expedidas por este Gobierno durante el mes de Septiembre último.

Días....	NOMBRES	VECINDAD.	Caza..	Armas.	Pesca..	Galgos.
1.	Ildefonso Puras.....	Belorado	550	>	>	>
	Nicanor Torres Pérez.....	Tobar.....	551	>	>	>
	Mariano Barriocanal.....	Cubo de Bureba.....	552	>	>	>
	Luis Juarros.....	Sedano.....	>	274	>	>
	Pedro Bedoya Bustillo.....	Rioparaiso.....	>	275	>	>
	Victoriano García Campillo	Idem.....	553	>	>	>
	Zacarias Saiz.....	San Millán.....	554	>	>	>
	Bernardino Campo.....	Santa María del Campo.....	555	>	>	>
	Rafael Arnaiz.....	Esorial.....	556	>	>	>
	Pio Rodriguez.....	Pangua.....	557	>	>	>
	Toribio Vítores Macho.....	Villaverde Mogina.....	>	>	111	>
	Andrés Herrera Bárcena.....	Villadiego.....	558	>	>	>
	Manuel Vítores Martínez.....	Pineda de la Sierra.....	559	>	>	>
	Victoriano Lara Ortega.....	Montuenga.....	600	>	>	>
	Cirilo López.....	Cillaperlata.....	>	276	>	>
	Miguel Hernández.....	Población de Valdivielso.....	601	>	>	>
	Narciso Rodríguez García.....	Merindad de Valdivielso.....	602	>	>	>
	Federico Palencia Sedano.....	Los Altos.....	603	>	>	>
	Antonio García.....	Belorado.....	604	>	>	>
	Aniceto Maeso Martínez.....	Barbadillo del Pez.....	605	>	>	>
2	Demetrio López Blanco.....	Aranda.....	606	>	>	>
	Serafín Saiz González.....	Villayerno.....	607	>	>	>
	Aurelio Díez Ocuño.....	Barcenilla.....	608	>	>	>
	Damián Martín Tubilleja.....	Marcillo.....	609	>	>	>
	Antolín Vicente González.....	Salas de los Infantes.....	610	>	>	>
	Matías Garrido.....	Burgos.....	611	>	>	>
	Carlos del Conid.....	Miranda.....	612	>	>	>
	Florentino Barrios.....	Villimar.....	613	>	>	>
	Mariano Revenga Martín.....	Santa Agueda.....	>	277	>	>
	Demetrio Escudero.....	Villademiro.....	614	>	>	>
	Paulino Cuevas.....	Arcos.....	615	>	>	>
	José Herrera.....	San Millán.....	616	>	>	>
	Simón Rivera.....	Colina.....	617	>	>	>
	Esteban Guinea.....	Berberana.....	618	>	>	>
	Patrocinio Herrero.....	San Millán.....	619	>	>	>
	José Avellanosa.....	Villangómez.....	620	>	>	>
	Juan Diez.....	Salas de Bureba.....	621	>	>	>
	Juan Monedero.....	San Millán.....	622	>	>	>
	Antonio Aguirre.....	Valdenoceda.....	623	>	>	>
	Angel F. Rivera.....	Colina.....	>	278	>	4
	Justo Quevedo.....	Nava de Roa.....	>	>	>	5
	Juan Rico.....	Los Balbases.....	>	>	>	>

2	Fortunato Robles.....	Arcellares.....	624	>	>	>
4	Teodosio Santos.....	Pampliega.....	625	>	>	>
	Luis Lapresa.....	Santa Gadea.....	626	>	>	>
	Julio Alonso Pampliega.....	Buniel.....	627	>	>	>
	Polonio Gonzalez Urrea.....	Cubo de Bureba.....	628	>	>	>
	Francisco Palacios.....	Gumiel de Hizán.....	629	>	>	>
	Valentin Castilla.....	Burgos.....	630	>	>	>
	Félix Cecilia.....	Idem.....	231	>	>	>
	Enrique Cecilia.....	Idem.....	>	279	>	>
	Manuel López Puga.....	Mansilla.....	632	>	>	>
	Odón de Bengoechea.....	Quintanilla de la Mata.....	633	>	>	>
	Severo Ayala.....	Pradoluengo.....	634	>	>	>
	Fidel Cavia Tamayo.....	Villodrigo.....	>	280	>	>
	Nicolás Perez del Amo.....	Palazuelos de Muñó.....	>	>	112	>
5	Santiago Delgado.....	Belorado.....	635	>	>	>
	Dacio Corral Ruiz.....	Melgar de Fernamental.....	636	>	>	>
	Segismundo Oca Manso.....	Sotresgudo.....	637	>	>	>
	José Larrea Cabia.....	Torresandino.....	638	>	>	>
	Francisco Revilla.....	Lerma.....	639	>	>	>
	Joaquin Benito Valpuesta.....	Idem.....	640	>	>	>
	Benito Alonso.....	Idem.....	641	>	>	>
	Isaias Santos.....	Burgos.....	642	>	>	>
	José Maria Mingo.....	Pradoluengo.....	643	>	>	>
	Castor Martinez.....	Revilla Vallegera.....	644	>	>	>
	Mariano Revilla.....	Rubena.....	645	>	>	>
	Valentin López Linares.....	Miranda.....	646	>	>	>
	Bruno Estefanía.....	Barrios de Bureba.....	647	>	>	>
	Vicente Rivas.....	Santa María del Campo.....	648	>	>	>
	Antonio Varona Cortazar.....	Villanueva del Conde.....	649	>	>	>
	Estanislao Tamayo Ojeda.....	Silanes.....	550	>	>	>
	Antonio Torre Moreno.....	Valle de Tobalina.....	651	>	>	>
	Luis Sanz López.....	Mecerreyres.....	652	>	>	>
6	Joaquin Roldán González.....	San Quirce.....	653	>	>	>
	Antonio Martínez González.....	Idem.....	654	>	>	>
	Vidal Rio Paz.....	Medina de Pomar.....	655	>	>	>
	Julián Pérez.....	Gamonal.....	656	>	>	>
	José Gallo.....	Sargentes.....	657	>	>	>
	Florencio Tamayo.....	Burgos.....	658	>	>	>
	Domingo de Mateo.....	Peñaranda de Duero.....	>	>	113	>
	Antonio de la Fuente.....	Sargentes.....	>	281	>	>
7	Anselmo Puente Cordero.....	Aranda.....	659	>	>	>
	Miguel Martín Pérez.....	Lerma.....	660	>	>	>
	Felix del Pino Ortega.....	Idem.....	661	>	>	>
	Narciso Alonso Leciñana.....	Cubo de Bureba.....	662	>	>	>
	Eugenio Miguel Cereceda.....	Burgos.....	663	>	>	>
	José Totorica Zuazo.....	Pineda de la Sierra.....	664	>	>	>
	Pedro Regalado Hernaiz.....	Barbadillo de Herreros.....	>	282	>	>
	Vicente Sta. María Ramos.....	Barrio de San Felices.....	>	283	>	>
	Juan Latorre.....	Santa Olalla del Valle.....	665	>	>	>
	Aniano Cardillo.....	Burgos.....	>	>	6	>
	Tomás Alonso de Armiño.....	Idem.....	666	>	>	>
9	Deogracias Monedero.....	Villayuda.....	>	284	>	>
	Santos Carrera Riaño.....	Cerezo de Riotirón.....	>	>	114	>
	Emilio Estefanía.....	Villaldemiro.....	667	>	>	>
	Lucio Páramo Alonso.....	Quintanilla Morocisla.....	668	>	>	>
	Hilario Gómez.....	Ibeas.....	669	>	>	>
11	Gerónimo Arribas.....	Cilleruelo de Arriba.....	670	>	>	>
	Emilio Hernández.....	Burgos.....	671	>	>	>
	Ignacio Arranz López.....	Aranda.....	672	>	>	>
	Román Santo Domingo.....	Hoyales.....	673	>	>	>
	Anastasio de Simón Lerma.....	Burgos.....	674	>	>	>
	Federico Ubalde.....	Idem.....	675	>	>	>
	Aniceto Moral.....	Belorado.....	676	>	>	>
	Gerardo Mateo Vázquez.....	Quintana.....	677	>	>	>
	Frumencio Martínez.....	Presencio.....	678	>	>	>

12	Fortunato Martín Losa.	Villadiego.	»	»	»	7	23	Luis Gento Landeluce.	Villahoz.	758	»	»	
	» Nicolás de Grado Sanz.	Idem.	»	»	»	8		» Alejandro Higuero.	Aranda.	759	»	»	
	» Faustino Martínez Juarros.	Quintanilla del Coco.	285	»	»			» Florentino Gutiérrez.	Rezmondo.	299	»	»	
	» Agustín Santillán.	Villalmanzo.	680	»	»			» Higinio Valdazo.	Boada.	300	»	»	
	» Primitivo Esteban Herrero.	Burgos.	681	»	»			» Baldomero Espinosa.	Belorado.	301	»	»	
	» Genaro Martínez.	Idem.	682	»	»			» Ildefonso Esteban Antón.	San Martín de Rubiales.	302	»	»	
	» Abundio Mata García.	Villadiego.	683	»	»			» Julián Rabanedo.	Riosequillo.	303	»	»	
	» Primitivo Fernández Cuesta.	Idem.	684	»	»			» Eustasio F. Villarán.	Villarcayo.	304	»	»	
	» Atanasio Reca Saez.	Idem.	685	»	»			» Pablo de Pablo Cebas.	Aranda.	115	»	»	
	» Julio González Rico.	Idem.	686	»	»			» Juan Parra.	Fuentenebro.	760	»	»	
	» Santiago Sta. M. ^a Mediavilla.	Idem.	687	»	»			» Julián García.	Idem.	761	»	»	
	» Urbano Hidalgo Caballero.	Idem.	688	»	»			» Ignacio Saez.	Fuentebureba.	762	»	»	
	» Pedro Bujedo Miguel.	Abajas.	689	»	»			» Olegario González Cruz.	Villafruela.	763	»	»	
13	Manuel Serna.	La Lastra.	690	»	»			» Rafael Mateo Diez.	Fuentelcesped.	764	»	»	
	» José Somovilla.	Valderías.	691	»	»		24	Gabino Moneo Miguel.	Aranda.	765	»	»	
14	Demetrio Nuñez.	Roa.	692	»	»			» Casimiro Camarero.	La Gallega.	766	»	»	
	» Elias Balón.	Pineda.	693	»	»			» Valentín Moreno Andrés.	Idem.	767	»	»	
	» Enrique Ortega.	Frandovínez.	994	»	»		25	Mariano Mazuelos.	Villalmanzo.	768	»	»	
	» Marcos Blanco Pérez.	Arlanzón.	695	»	»			» Lorenzo Obregón.	Idem.	769	»	»	
	» Adelaida Medina Santamaría.	Poza.	696	»	»			» Domingo Dueñas.	Castrillo de Murcia.	770	»	»	
	» Juan de Dios Rodríguez.	Idem.	697	»	»			» Mariano Páramo.	Burgos.	771	»	»	
	» Mariano Alvarez Ibeas.	Orbaneja Riopico.	698	»	»			» Manuel Rebollo.	Castrillo de la Reina.	772	»	»	
	» Justo Pascual.	Quintana.	» 286	»	»			» Antonio Martínez.	Quintanaloma.	773	»	»	
	» Bienvenido Ortega Esteban.	Roa.	» 287	»	»			» Bartolomé Miguel.	Óña.	774	»	»	
15	José María Revuelta Gallo.	Sedano.	699	»	»			» Ramón de la Cuesta.	Burgos.	775	»	»	
	» Germán Pérez.	Burgos.	700	»	»			» Aurelio Arrabal Roa.	Lerma.	776	»	»	
	» Dionisio Andrés Cano.	Villaespasa.	701	»	»			» Emilio Ortega Diez.	Cardeñajimeno.	777	»	»	
	» Demetrio Martínez.	Burgos.	702	»	»			» Toribio Diego.	Vallejo.	778	»	»	
	» Simeón Olabarrieta.	Mambliga.	» 288	»	»			» Pablo García.	Santa Cruz de la Salceda.	779	»	»	
	» Alfredo Peleón Ortiz.	Villasana.	703	»	»			» Félix de Pablo.	Arandilla.	116	»	»	
	» Pedro García.	Ibeas.	704	»	»			» Cirilo Cíbrián.	Villanueva de Odra.	305	»	»	
	» Mariano Yagüez Ortiz.	Burgos.	» 289	»	»			» Felipe Rodrigo.	Tornadijo.	306	»	»	
16	Ruperto Burgos.	Valdelaguna.	» 290	»	»		26	José Hernández Fernández.	Salinas.	780	»	»	
	» Justo Barrio Gallo.	Orbaneja Riopico.	705	»	»			» Lucas Riaño Castro.	Viloria de Rioja.	781	»	»	
	» Demetrio Cavia Alonso.	La Gallega.	706	»	»			» Saturio García.	Medina de Pomar.	782	»	»	
	» Miguel Saez Gómez.	Burgos.	707	»	»			» Tomás de la Fuente.	Burgos.	783	»	»	
	» José Llavador.	Madrid.	708	»	»			» Neófito Sanz Marina.	Fuentelcesped.	784	»	»	
	» Santiago Ezcurra.	Santa Gadea del Cid.	709	»	»			» Andrés Condado.	Medina de Pomar.	117	»	»	
	» Bernardo Cuadrao Cotorro.	Sedano.	710	»	»			» Claudio González.	Burgos.	310	»	»	
	» Abdón García.	Coculina.	711	»	»			» Gregorio Zubiaza González.	Santa María Ribarredonda.	311	»	»	
18	Vicente Veral Ville.	Miranda.	712	»	»		27	Miguel Quintana Ruiz.	Pancorvo.	312	»	»	
	» Manuel Fernández.	Aguas-Cándidas.	713	»	»			» Román Fernández.	Rioquintanilla.	313	»	»	
	» Fructuoso Cortés Castro.	Pefiacoba.	714	»	»			» 28	Camilo Altable Crespo.	Roa.	314	»	»
	» Miguel Aguilera Zayas.	Valdeande.	715	»	»			» Valentín Rámila y Rey.	Melgar de Fernamental.	786	»	»	
	» Castor Bruñet Alday.	Poza.	716	»	»			» Pedro González Hinojal.	Padilla de Abajo.	787	»	»	
	» Julio López Cella.	Quintana del Pidio.	717	»	»			» Braulio Villate.	Junta de Oteo.	788	»	»	
	» José del Pozo Carranza.	Tordueles.	» 291	»	»			» Norberto Barbadillo Benito.	Burgos.	315	»	»	
	» Inocencio Gil de la Cuesta.	Barbadillo de Herreros.	» 292	»	»			» Agapito Escudero Martínez.	Idem.	789	»	»	
	» Paulino Nieto.	Erramiel.	» 293	»	»			» Alberto Sanz.	Ibeas.	790	»	»	
19	Francisco Fernández Villa.	Burgos.	718	»	»			» Martín Gómez Barredo.	Valderrama.	791	»	»	
	» Victoriano Gómez Salazar.	Quintana-Martin-Galindez.	719	»	»			» Luis Gutiérrez Val.	Villahoz.	792	»	»	
	» Pedro Barrera.	Brivíesca.	720	»	»			» Tomás García García.	Villalmanzo.	793	»	»	
	» Mariano Padua Llanos.	Quintanaelez.	721	»	»			» Visnarasio Rámila Rey.	Melgar.	794	»	»	
	» Manuel Román Alonso.	Mecerreyres.	722	»	»			» Higinio Saiz de la Fuente.	Burgos.	316	»	»	
	» Bonifacio González.	Burgos.	723	»	»		30	Urbano Infante Soto.	Belorado.	795	»	»	
	» Santiago Alvarez García.	Santibañez Zarzaguda.	» 294	»	»			» Emilio García González.	Fontioso.	796	»	»	
	» Juan Saiz de la Fuente.	Las Quintanillas.	» 295	»	»			» Victorino Prieto González.	Revilla-Vallejera.	797	»	»	
	» Lino Santos Gutiérrez.	Idem.	» 296	»	»			» Constantino Varona.	Tardajos.	798	»	»	
	» Primo Enecoegui.	Talamillo.	724	»	»			» Blas López Marañón.	Torme.	317	»	»	
	» Ricardo Marquina.	Santa Olalla del Valle.	725	»	»			» Rufino Salazar García.	Sasamón.	318	»	»	
20	Santiago Mesagua.	Bureba de Juarros.	726	»	»			» Baldomero López Gutiérrez.	Nela.	319	»	»	
	» Felipe González Varona.	Burgos.	727	»	»			» Rosío González Piñillos.	Santa María del Campo.	799	»	»	
	» Isidoro Hicmán.	Miranda.	728	»	»			» Bernardo Rodríguez.	Hornillos del Camino.	800	»	»	
	» Ruperto Camarero Serrano.	Tolbaños de Arriba.	» 297	»	»								
	» Venancio Rico.	Castrogeriz.	729	»	»								
21	Emeterio Alba.	Villovela.	» 298	»	»								
	» Venancio Irigoyen.	Fresno de Riotirón.	730	»	»								
	» Pedro Ortiz Arana.	Anzó.	731	»	»								
	» Saturnino del Moral.	Quintana.	732	»	»								
	» Anastasio Herrero del Burgo.	Zazuar.	733	»	»								
	» Nicolás Mata.	Santa Olalla.	734	»	»								
	» Toribio Sta. María Melgosa.	Gredilla la Polera.	735	»	»								
22	Pablo Villanueva Sevilla.	Orbaneja Riopico.	736	»	»								
	» Nicolás de Velasco y Jalón.	Villadiego.	737	»	»								
	» Eustasio Torres Cibrián.	Santa María.	738	»	»								
	» Marcos Mozos.	Mediana.	739	»	»								
	» Agapito Rosales Pereda.	Bocos.	740	»	»								
	» Julián del Val Ortiz.	Montejo de San Miguel.	741	»	»								
23	Casimiro Saiz Abajo.	Cilleruelo de Abajo.	742	»	»								
	» Guillermo Quintana.	Idem.	743	»	»								
	» Esteban Samaniego.	Zurrieta.	744	»	»								
	» Ciriaco Samaniego.	Villanueva.	745	»	»								
	» José Lázaro Valcárcel.	Burgos.	746	»	»								
	» Julián de Nuez.	Fuentecén.	747	»	»								
	» Juan Sanz.	La Vid y barrios.	748	»	»								
	» Casimiro de la Calle.	Palacios de Benaver.	749	»	»								
	» Isidoro López.	Villaescusa de Roa.	750	»	»								
	» Pio Ramperez.	Aranda.	751	»	»								
	» Julio Romero.	Villafranca.	752	»	»								
	» Anacleto Gómez.	Pangusión.	753	»	»								
	» Antonio Corral Turrientes.	Tosantos.	754	»	»								
	» Simón Arraz Pascual.	La Vid y barrios.	755	»	»								
	» Ismael Gutiérrez.	Villahoz.	756	»	»								
	» Patricio Carrera.	Burgos.	757	»	»								

Correos.

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar la conducción diaria de la correspondencia en carroaje de cuatro ruedas ó en automóvil entre las oficinas de Correos de Burgos y Huerta del Rey, bajo el tipo de 5.000 pesetas anuales y demás condicio-

Correos, aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en este citado Gobierno y en las Alcaldías arriba mencionadas hasta el dia 30 de Octubre del presente año, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en este repetido Gobierno el dia 6 de Noviembre próximo, á las once horas.

Burgos 7 de Octubre de 1905.

EL GOBERNADOR,
Eduardo Ortiz y Casado.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de....., vecino de....., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde..... á..... y viceversa, por el precio de..... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno; y para seguridad de esta proposición, acompaña á ella por separado la carta de pago que acredita haber depositado en.... la fianza de..... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Debiendo procederse por esta Comisión al reparto del contingente señalado á la Caja de Reclutamiento de esta Capital y Miranda de Ebro en el Real decreto de 30 de Septiembre próximo pasado, inserto en la Gaceta de 1º del corriente, ha acordado la misma publicar la base que á cada distrito corresponde en dicho reparto para conocimiento de los interesados.

CAJA DE RECLUTA DE MIRANDA DE EBRO

Partido de Belorado.

DISTRITOS	Base para el repartimiento...	CUPO	
		Enteros.	Décimas.
Alcocero.....	5	2	2
Arraya.....	2	»	9
Bascuñana.....	1	»	4
Belorado.....	19	8	3
Carrias.....	1	»	4
Castil de Carrias.....	2	»	9
Castildelgado.....	»	»	»
Cerezo de Riotirón.....	13	5	7
Cerratón de Juarros.....	1	»	4
Cueva-Cardiel.....	4	1	8
Espinosa del Camino.....	1	»	4
Eterna.....	3	1	3
Fresneda de la Sierra.....	3	1	3
Fresneña.....	4	1	8
Fresco de Riotirón.....	1	»	4
Garganchón.....	2	»	9
Ibirillos.....	4	1	8
Ocón de Villafranca.....	2	»	9
Pineda de la Sierra.....	5	2	2
Pradoluengo.....	24	10	5
Puras de Villafranca.....	2	»	9
Quintanoloranco.....	2	»	9
Rábanos.....	5	2	2
Redecilla del Camino.....	4	1	8
Redecilia del Campo.....	7	3	1
San Clemente del Valle.....	4	1	8
Santa Cruz del Valle.....	5	2	2
Tosantos.....	»	»	»
Valmala.....	3	1	3
Viloria de Rioja.....	1	»	4
Villaescusa la Sombria.....	2	»	9
Villafranca Montes Oca.....	2	»	9
Villagalijo.....	6	2	6
Villalbos.....	1	»	4
Villalomez.....	»	»	»
Villambistia.....	4	1	8
Villanasur-Rio de Oca.....	1	»	4

<i>Partido de Briviesca</i>				<i>Partido de Villarcayo.</i>			
Abajas.....	4	1	8	Moradillo de Sedano	1	»	4
Aguas-Cándidas.....	4	1	8	Nidaguila.....	»	»	»
Aguilar de Bureba.....	5	2	2	Olmos de la Picaza.....	5	2	2
Bañuelos de Bureba.....	1	»	4	Orbaneja del Castillo.....	4	1	8
Barcina de los Montes.....	6	2	6	Piedra (La).....	3	1	3
Barrios de Bureba (Los).....	4	1	8	Quintanaloma.....	3	1	3
Bentretea.....	»	»	»	Rebolledo de la Torre.....	8	3	5
Berzosa de Bureba.....	3	1	3	Rezmondo.....	1	»	4
Briviesca.....	33	14	5	Salazar de Amaya.....	3	1	3
Busto de Bureba.....	3	1	3	Sandoval de la Reina.....	3	1	3
Cameno.....	1	»	4	S. Quirce de Riopisuerga.....	2	»	9
Cantabrana.....	2	»	9	Santa María Ananúñez.....	1	»	4
Carcedo de Bureba.....	4	1	8	Sargentes de la Lora.....	9	4	»
Cascajares de Bureba.....	3	1	3	Sedano.....	6	2	6
Castil de Lences.....	3	1	3	Sordillos.....	1	»	4
Castil de Peones.....	2	»	9	Sotovellanos.....	»	»	»
Cernégula.....	4	1	8	Sotresgudo.....	2	»	9
Cillaperlata.....	»	»	»	Tablada del Rudrón.....	5	2	2
Cornudilla.....	»	»	»	Tapia.....	2	»	9
Cubo de Bureba.....	2	»	9	Terradillos de Sedano.....	»	»	»
Frias.....	7	3	1	Tobar.....	6	2	6
Fuentebureba.....	2	»	9	Tubilla del Agua.....	3	1	3
Galbarros.....	5	2	2	Urbel del Castillo.....	2	»	9
Grisaleña.....	3	1	3	Valcárceres (Los).....	5	2	2
Hermosilla.....	1	»	4	Valdelateja.....	2	»	9
Lences.....	»	»	»	Valle de Valdelucio.....	11	4	8
Monasterio de Rodilla.....	11	4	8	Villadiego.....	6	2	6
Navas de Bureba.....	»	»	»	Villahizán de Treviño.....	3	1	3
Ofia.....	5	2	2	Villalbilla de Villadiego.....	1	»	4
Padrones de Bureba.....	3	1	3	Villamartin de Villad.º.....	2	»	9
Parte de Bureba (La).....	1	»	4	Villamayor de Treviño.....	4	1	8
Pino de Bureba.....	2	»	9	Villanueva de Odra.....	3	1	3
Poza de la Sal.....	10	4	4	Villanueva de Puerta.....	3	1	3
Prádanos de Bureba.....	3	1	3	Villavedón.....	3	1	3
Quintanaeze.....	4	1	8	Villegas.....	5	2	2
Quintanarruz.....	2	»	9	Villusto.....	3	1	3
Quintanavides.....	6	2	6	Zarzosa de Riopisuerga.....	2	»	9
Quintanillabón.....	2	»	9				
Quintanilla San Garcia.....	2	»	9				
Reinoso.....	»	»	»				
Rojas.....	3	1	3				
Rublacedo de Abajo.....	2	»	9				
Rucandio.....	3	1	3				
Salas de Bureba.....	4	1	8				
Salinillas de Bureba.....	7	3	1				
Sta. María del Invierno.....	2	»	9				
Santa Olalla de Bureba.....	1	»	4				
Solas de Bureba.....	»	»	»				
Solduengo.....	2	»	9				
Terminón.....	»	»	»				
Vallarta de Bureba.....	»	»	»				
Vegas (Las).....	4	1	8				
Vid de Bureba (La).....	»	»	»				
Vileña.....	1	»	4				
Zuñeda.....	2	»	9				

(Continuará.)

DELEGACIÓN DE HACIENDA

DEUDA PÚBLICA

Relación de las inscripciones nominativas de la Deuda y recibos de intereses que han sido entregados por la Depositaría-Pagaduría de Hacienda á los apoderados de las Corporaciones que á continuación se detallan:

Número de las inscripciones	Corporaciones á que pertenecen.	Apoderados.	Día de la entrega	Importe Pesetas.
<i>Inscripciones.</i>				

12568	Arcellares.....	Mariano M. Pardo..	20 Set.	757'93
12728	Idem.....	Idem.....	»	274'48
12571	Sotillo de la Ribera.....	Idem.....	»	2371'13
12731	Idem.....	Idem.....	»	858'49
12576	Villabilla y Gumiel de Hizán	Idem.....	»	2825'34
12736	Idem.....	Idem.....	»	1012'66
12577	Villanueva de Gumiel.....	Idem.....	»	1310'02
12737	Idem.....	Idem.....	»	410'19
12283	Barbadillo del Mercado, Pinilla de los Moros y La Revilla y pueblo de Haedo.....	M. de la Morena..	21 Set.	427'48
12578	Quintanilla del Agua.....	Idem.....	»	5174'15
12738	Idem.....	Idem.....	»	1873'24
12284	Barbadillo del Mercado.....	Idem.....	22...	321'28
98204	Cubillos de Losa.....	Mariano M. Pardo..	25...	8887'54
12285	Barbadillo del Mercado y Cascajares de la Sierra	M. de la Morena..	27...	598'27
12569	Villalmanzo	Venancio Martínez..	29...	1234'96
12729	Idem.....	Idem.....	»	447'12
12575	Tablada del Rudrón.....	Mariano Gil.....	3 Oct..	165'52
12735	Idem.....	Idem.....	»	55'83

Recibos de intereses.

62828	Barbadillo del Mercado, Pinilla de los Moros y La Revilla y pueblo de Haedo.....	M. de la Morena..	21 Set.	111'14
62829	Idem.....	Idem.....	»	49'79
62830	Idem.....	Idem.....	»	75'16
62831	Barbadillo del Mercado.....	Idem.....	22...	83'71
62832	Idem.....	Idem.....	»	37'55
62833	Idem.....	Idem.....	»	56'50
62834	El mismo y Cascajares de la Sierra.....	Idem.....	27...	155'54
62835	Barbadillo del Mercado y Cascajares de la Sierra	Idem.....	»	70'03
62836	Idem.....	Idem.....	»	105'25

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones interesadas.

Burgos 3 de Octubre de 1905. = El Delegado de Hacienda, Alvaro Solano.

ANUNCIOS OFICIALES.

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

Pliego de condiciones para los aprovechamientos vecinales de maderas, leñas y pastos que, en virtud de la Real orden de 12 de Septiembre último, se han de realizar en los montes públicos de esta provincia en el año forestal de 1905 á 1906.

1.^a Los Alcaldes obtendrán la licencia para ejecutar todos los aprovechamientos vecinales en los montes de los pueblos del municipio respectivo, presentando al Ingeniero Jefe la carta de pago que acredite haber ingresado en Tesorería el 10 por 100 del valor de todos los productos.

2.^a Se considerarán como fraudulentos los aprovechamientos que se ejecuten sin haber obtenido la licencia.

3.^a Los Ayuntamientos y las Juntas administrativas en sus pueblos y montes respectivos cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de que los aprovechamientos se efectúen con arreglo á las condiciones de este pliego y á las instrucciones especiales que para cada uno de ellos se darán en el Boletín oficial, á cuyo efecto los Alcaldes, ó las personas en quienes éstos deleguen, vigilarán todos los disfrutes que se hagan en los montes de cada pueblo por los vecinos del mismo. En caso de que los usuarios sean vecinos de otro pueblo, también los vigilarán en unión de las personas representantes de éste.

Para que pueda tener efecto dicha vigilancia, cuidarán los Alcaldes de los pueblos cuyos vecinos tengan derecho á algún aprovechamiento en monte de otro, de poner en conocimiento del Alcalde de éste los días en que ha de hacerse el aprovechamiento.

4.^a La ejecución de la corta se confiará á personas inteligentes nombradas por el Ayuntamiento ó Junta administrativa, las cuales se ajustarán al pliego de condiciones, al método indicado en los estados y á las observaciones verbales del personal pericial del ramo.

5.^a No podrán extraerse más productos, ni de otros sitios, que los expresados en los estados del Boletín oficial.

6.^a La corta de árboles se hará precisamente por encima de la marca inferior y por debajo de la superior, cuidando de que la primera no desaparezca, pues se considerarán como cortados fraudulentamente todos los árboles en cuyo raigal no se viere el marco.

7.^a La caída de los árboles se dirigirá de modo que causen el menor daño, quedando prohibido cortar ninguno que no estuviere marcado, bajo el pretexto de facilitar el apeo.

8.^a La labra de los árboles apeados se ejecutará en el sitio de su caída, dejando unidas las distintas piezas obtenidas en cada trozo hasta que se practique el recuento y marqueo en blanco, sin cuyo requisito no podrán extraerse ni ser conducidas á las sierras, so pena de ser consideradas de procedencia ilegal.

9.^a El Alcalde dará aviso al Ingeniero Jefe del dia en que podrá hacerse el recuento en blanco, cuya operación se practicará por un delegado del Ingeniero, acompañado de una Comisión del Ayuntamiento.

10. Las rozas de monte bajo,

podas y cortas de leñas por entre-saca, señaladas por superficie, se efectuarán dentro de los límites de marcados y antes del 1.^o de Mayo.

11. En las rozas y cortas á marrasa se darán los cortes oblicuos y á flor de tierra, sin que de ellos resulten desgajes ni magullamientos, dejando los resalvos que se prevengan de los mejor acondicionados.

12. Las podas se reducirán á cortar las ramas que impidan el crecimiento y buena configuración de los arboles que se indiquen en los estados publicados en el Boletín oficial, y de ningún modo se suprimirán todas las ramas ni se cortarán las guías.

13. Los clareos se ejecutarán entresacando los árboles mal configurados, en la forma que se determina en cada aprovechamiento.

14. No se podrá cortar ni sacar productos del monte antes de salir ni después de ponerse el sol.

15. La saca y arrastre de los productos se practicará sin causar perjuicios á la cría nueva y siguiendo los caminos antiguos del monte.

16. El Ayuntamiento á quien se consigna la totalidad de las leñas cuidará de que se distribuyan entre los pueblos según la pertenencia de los montes en que se hayan concedido, dando á todos los participes copia literal de la licencia en la parte que les interesa.

17. Los usuarios no podrán cambiar ni aplicar á otro destino que aquel para que se concedieron las leñas que se reparten para el consumo de los hogares del vecindario.

18. El Ayuntamiento ó Junta administrativa será responsable de todos los daños que ocurran en la corta y 200 metros á su rededor durante el plazo señalado para las operaciones.

19. Tan pronto como se haya concluido el aprovechamiento, dará parte el Alcalde ó el Presidente de la Junta administrativa al Ingeniero Jefe del distrito para que por éste se mande hacer el reconocimiento final y librar, en su virtud, certificado de buena corta ó exigir la responsabilidad que proceda por los abusos que se hubieren cometido.

20. El ganado de uso propio de los vecinos, en el número y especies expresados en el Boletín oficial, podrá pacer en los montes hasta fin de Septiembre de 1906, con sujeción á las condiciones de este pliego.

21. No podrá introducirse ninguna clase de ganado, bajo la multa que determinan las ordenanzas generales del ramo, en los terrenos ó partes de montes que hayan sufrido algún incendio después del año de 1899, en los tallares que tengan menos de cinco años, ni en ninguno de los sitios acotados que se designan en los estados de los Boletines oficiales.

22. Los Alcaldes de los pueblos propietarios de los montes respectivos entregarán á los pastores los documentos que los acrediten como tales pastores, haciendo constar el número de cabezas que conducen.

23. Los vecinos dueños del ganado que entre en los sitios acotados por cualquier concepto, pagarán la multa que corresponda en proporción al número de cabezas de ganado que cada vecino envíe al pasto.

24. Los pastores serán responsables de los incendios que ocurriessen, si al instalar sus hogares no lo

hicieran en los sitios despoblados y con las precauciones debidas para evitar el siniestro.

25. Los rediles y zahurdas se constituirán en los sitios que designen los empleados del ramo, utilizando para su construcción y servicios las leñas muertas y rodadas y las que constituyan la maleza del monte, exigiendo en otro caso la responsabilidad que proceda, con arreglo á las leyes, por los árboles que se cortaren.

26. La entrada y salida al pasto se verificará por las veredas y caminos de costumbre; y si éstas no fuesen suficientes, por las que designen los empleados del ramo, teniendo siempre la precaución de no pasar por ningún término aislado.

27. Los pastores tienen obligación de presentar á los empleados del ramo el documento á que se refiere la condición 23 y de ayudar á contar el ganado cuando fuere necesario.

28. Los Alcaldes están obligados á poner en conocimiento de todos los partícipes todo cuanto se refiera á los aprovechamientos forestales y que se haya publicado en el Boletín oficial.

29. Toda infracción de estas condiciones y de las disposiciones vigentes será castigada en la forma y con las penas determinadas en las mismas.

Burgos 1.^o de Octubre de 1905.—El Ingeniero Jefe, José Díaz Oyuelos.

Alcaldía de Vileña.

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto para el próximo año de 1906, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, para que los vecinos del distrito puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho término no serán admitidas.

Vileña 30 de Septiembre de 1905.—El Alcalde, Quintin García.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Tubilla del Lago.

Fontioso.

Alcaldía de Merindad de Valdeporres

Por defunción del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de este distrito, dotada con 500 pesetas anuales, pagadas por semestres vencidos de los fondos de este municipio.

Los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial, pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Merindad de Valdeporres 17 de Septiembre de 1905.—El Alcalde, Manuel Ruiz.

Junta administrativa de Quintanilla del Rebollar.

El dia 20 del actual y hora de las dos de la tarde tendrá lugar en la casa consistorial de este pueblo la adjudicación en pública subasta de la misma casa consistorial, con sujeción al plano, proyecto y condiciones que están de manifiesto en la Secretaría de esta Junta y lo estarán en el acto para las personas que quieran interesarse en el remate, cuyo presupuesto asciende á

la suma de 3088 pesetas 10 céntimos.

Quintanilla del Rebollar 3 de Octubre de 1905.—El Presidente, Clemente Arenal.

ANUNCIOS PARTICULARES

Venta de una fábrica de harinas.

El dia 27 del actual, á las doce de su mañana, se venderá en pública subasta, en la Notaría de don Teódulo Santos y Santos, Plaza de Prim, números 23 y 24, una fábrica de harinas con maquinaria, limpia, cedazos, almacenes, cuadras y demás accesorios, huerta y varias fincas labradas contiguas á la misma fábrica, sitas en jurisdicción del pueblo de Celada del Camino, á dos kilómetros de la Estación del ferrocarril del Norte, de Estepar.

En dicha Notaría se halla de manifiesto el pliego de condiciones y títulos de propiedad.

Venta de fincas rústicas.

El dia 14 del actual, á las once, se venderán en pública subasta en la Notaría de D. Teódulo Santos y Santos, Plaza de Prim, números 23 y 24, un lote de fincas rústicas, sitas en jurisdicción del pueblo de Cardenuelas-Riopico.

En dicha Notaría se halla de manifiesto el pliego de condiciones y la titulación.

La persona que en Medina de Pomar se haya hallado una cartera sin dinero, con bastantes documentos interesantes, se servirá entregarla al Ayuntamiento de dicha villa para devolvérsela á su dueño Fabián Martínez, vecino de Quintanar de la Sierra.

Abonos minerales.

Venta de primeras materias para la fabricación por sí mismo: informes y precios en Burgos, Tiburcio del Val, calle del Progreso, núm. 9.

2

Baldosa fina prensada, clase superior.

Se vende en el acreditado almacén de cerámica, loza y cristalería de Nazario Escudero, Casa del Cordón, esquina á la calle de Santander, Burgos.

2—2

Venta de árboles.

En el pueblo de Tornadijo, distrito de Madrigal del Monte, se venden dos mil árboles de roble del monte Redondillo, propiedad de varios socios. Para tratar con Isidoro Moral y Félix Santidrián, vecinos de dicho pueblo de Tornadijo.

3—3

Doctor C. Urraca, OCULISTA.

Ex-Jefe de la clínica privada del Dr. Alvarado.

Consulta de once á una y de tres á cuatro

Almirante-Bonifaz, núm. 13, 2^o izquierda

2

La persona que haya recogido un buey de seis años, pelo apardado rojo, de poca alzada, la cuerna un poco áspada, que se extravió el dia 6 del ferial de Burgos, puede dar aviso á su dueño Mariano Antón, vecino de Villagonzalo Pedernales, quien abonará los gastos causados.